



Universidad Miguel Hernández

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de
Orihuela

Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública

Trabajo Fin de Grado

Regeneración democrática de las instituciones con
especial referencia a los partidos políticos

Curso académico 2015/2016

Pau Morell Prats

Tutor: Francisco Javier Sanjuán Andrés



ÍNDICE

1. Introducción.....	6
2. ¿Qué se entiende por democracia?. ¿La batalla por la democracia ha terminado o apenas ha comenzado?.....	7
3. Configuración de nuestra democracia. ¿Está en crisis nuestro modelo democrático?.....	17
4. Función de los partidos políticos antes de la democracia en España.....	21
5. Configuración de los partidos políticos en la Constitución de 1978.....	24
6. Problemática actual de los partidos políticos.....	28
7. Los movimientos sociales: La Revolución del 15M. Nueva ciudadanía.....	34
8. Regeneración democrática de los partidos políticos. ¿Hacia dónde ir?.....	39
9. Conclusiones.....	43
10.1. BIBLIOGRAFÍA.....	45
10.2 Normativa y fuentes legislativas consultadas.....	46
10.3. URLS/WEBS.....	46



RESUMEN

Vivimos en un momento de la historia donde los cambios se están produciendo a gran velocidad. En el año 2008 estallaba en España la mayor crisis económica en décadas, hubo una caída nunca vista del empleo en nuestro Estado, el sector de la construcción sufrió la mayor caída que se recuerda, quedando miles y miles de viviendas por vender. Al mismo tiempo, la gente que se quedaba sin trabajo perdía también sus viviendas debido a que no podían afrontar las hipotecas, en muchos casos declaradas abusivas por los tribunales.

Ante esta situación, los distintos gobiernos, primero del Partido Socialista y más tarde del Partido Popular, emprendieron una serie de medidas de recorte del gasto público en aras de reducir el más que creciente déficit público. Recortes en sanidad, en educación, en servicios sociales, en ayudas al desempleo, etc. Todas ellas, medidas muy impopulares, que no hicieron otra cosa que desacreditar la vida política y a los políticos. Puesto que, a la vista de los resultados, estas medidas de recorte del gasto público para reducir el déficit no tuvieron éxito, puesto que el déficit público no ha hecho otra cosa que aumentar a niveles nunca vistos.

El mal estar en la ciudadanía, junto con el descrédito de los partidos políticos tradicionales, sirvieron de caldo de cultivo para que, en España se produjeran los mayores movimientos sociales que se recuerdan. El 15 de Mayo de 2010, se produjo una manifestación, con el lema “Democracia Real Ya!, No somos mercancía en manos de políticos y banqueros”. Estas movilizaciones marcaron un antes y un después. Se produjeron acampadas en las plazas de las principales ciudades españolas que duraron prácticamente un mes, y lo más sorprendente es que este movimiento tuvo tanto eco que fue imitado en las principales ciudades del mundo.

Ante todo esto, surgió la necesidad por parte de estos manifestantes de organizarse y crear asambleas para ir modificando poco a poco todo aquello por lo que luchaban.

Se recordaran grandes movimientos como la marea blanca, en defensa de la sanidad pública y de calidad, o la marea verde a favor de la educación pública, o la Plataforma de afectados por la hipoteca, que llegó a presentar una Iniciativa Legislativa Popular -en adelante ILP- en las Cortes.

Todos estas mareas, plataformas, asambleas, se encontraron ante la necesidad de crearse como grupo político para alcanzar cuotas de poder y así poder cambiar las cosas. Es así como surgió Podemos.

Los partidos políticos tradicionales no lo vieron venir, y ahora necesitan realizar cambios contundentes en sus estructuras y en su funcionamiento para no quedar atrás de los cambios que la sociedad reclama en la actualidad.

Necesitan mejorar su democracia interna, abrirse a la ciudadanía, y ser transparentes, ya que una de las principales causas por las que los partidos políticos han sufrido ese desgaste en su credibilidad, es por los numerosos casos de corrupción política que no dejan de sucederse en los medios de comunicación.

Nos encontramos pues en un momento político donde se hace más que necesario el diálogo para llegar a acuerdos. Los partidos políticos deben aprender a dialogar, a negociar para conseguir llegar a acuerdos, cosa que hasta ahora no había sucedido, puesto que siempre eran los mismos -Partido Socialista y Partido Popular- los que se turnaban en el gobierno, sin hacer apenas autocrítica de la gestión, y lo que es más importante, sin rendición de cuentas ante los ciudadanos. Sin ir más lejos en la última legislatura, donde el Partido Popular abusó de los decretos leyes, sabiendo que a posteriori serían apoyadas por el Parlamento puesto que tenían mayoría absoluta en ambas cámaras.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

- BCE.....Banco Central Europeo.
- BOE.....Boletín Oficial del Estado.
- CE.....Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, BOE núm.311, de 29 de diciembre.
- CPI.....Índice de Percepción de la Corrupción.
- FMI.....Fondo Monetario Internacional.
- GRECO.....Grupo de Estados contra la Corrupción.
- ILP.....Iniciativa Legislativa Popular.
- ILP.....Iniciativa Legislativa Popular.
- LRC.....Liga Regionalista Catalana.
- PAH.....Plataforma de Afectados por la Hipoteca.
- PCE.....Partido Comunista Español.
- PNV.....Partido Nacionalista Vasco.
- PP.....Partido Popular.
- PRR.....Partido Republicano Radical.
- PSOE.....Partido Socialista Obrero Español.
- RAE.....Real Academia de la Lengua Española.
- UE.....Unión Europea.

1. Introducción.

Nos encontramos ante un panorama político insólito en nuestro Estado. Una grave crisis económica mundial pero que en nuestro Estado, se ha visto agravada por una crisis de nuestro mayor sector productivo como era la construcción por el estallido de la burbuja inmobiliaria, y agravada también por un mercado de trabajo débil y anquilosado¹.

Los partidos políticos alcanzan tal nivel de descrédito que se producen las manifestaciones más importantes en décadas en nuestro Estado², exigiendo mayor y mejor democracia, y solicitando a la clase gobernante que no se pliegue a intereses económicos. Aparece el Movimiento 15M³, que marcará un antes y un después en la política de nuestro estado, y es más, este movimiento se llega a exportar por todo el mundo, haciendo eco por todos los lados del planeta.

Ante todo esto, nos encontramos también ante las mayores tramas de corrupción política de la historia, y a unos partidos políticos anclados en el inmovilismo que no saben cómo reaccionar. Es ante este inmovilismo como surgen nuevas fuerzas políticas que hacen tambalearse al sistema bipartidista, donde desde la transición se han intercambiado siempre los dos grandes partidos⁴ los sillones.

Llegan nuevos partidos que no formaban parte de la vida en las instituciones –ni de gobiernos, ni de parlamentos-, con un nuevo aire, con nuevas formas de acercarse a la ciudadanía y con propuestas para solucionar muchos de los problemas existentes.

Es por ello que nos hemos marcado como objetivos a la hora de la realización de nuestro trabajo de investigación, indagar en las causas del descrédito de los partidos políticos así como en la búsqueda de soluciones para acercar a estos a la ciudadanía. También hemos analizado las causas de

¹ Véase al respecto: E. Rodríguez López, I. López Fernández, *Del auge al colapso. El Modelo Financiero-Inmobiliario de la económica Española (1995-2010)*, Observatorio Metropolitano de Madrid, Junio ,2011.

² Véase al respecto: CIS, estudio nº 2905 barómetro, Junio 2011.

³ El Movimiento 15-M, también llamado movimiento de los *indignados*, fue un movimiento ciudadano formado a raíz de la manifestación del 15 de mayo de 2011 (convocada por diversos colectivos), donde después de que 40 personas decidieran acampar en la puerta del Sol esa noche de forma espontánea, se produjeron una serie de protestas pacíficas en España, con la intención de promover una democracia más participativa alejada del bipartidismo PSOE-PP.

⁴ Nos referimos al Partido Popular y al Partido Socialista Obrero Español.

la aparición de nuevos partidos políticos y nos hemos preguntado si realmente la aparición de estos partidos emergentes se debe a los movimientos sociales, o más bien, al descrédito que sufren los partidos tradicionales, o las dos cosas a la vez son causas del surgimiento de las nuevas fuerzas políticas.

Por último, y en relación a la metodología empleada para la realización del trabajo tenemos que señalar que hemos realizado una revisión bibliográfica de la materia objeto del Trabajo Fin de Grado (TFG). Además para validar nuestras diversas hipótesis de partida, en cuanto a las causas del descrédito de las formaciones políticas tradicionales, hemos operativizado una serie de variables para validar o rechazar dichas hipótesis, sus causas y consecuencias.

2. ¿Qué se entiende por democracia?. ¿La batalla por la democracia ha terminado o apenas ha comenzado?.

A la pregunta que lanzamos con anterioridad en la introducción, ¿Qué se entiende por democracia?. Hay que decir, en primer lugar, que el significado del concepto ha ido evolucionando a lo largo de la historia.

La idea original en cuanto al significado de la democracia es que esta era un cuerpo ciudadano que se gobernaba a sí mismo a través de la participación activa en la política; participación que se concebía como un deber que terminaba por recaer tarde o temprano en todos los ciudadanos⁵.

La doctrina tanto de la Ciencia Política, como autores de otras disciplinas científicas como el Derecho Constitucional, la Filosofía Política (...) ha intentado definir el concepto de Democracia. En el libro *Democracia*, el autor A. Arblaster nos habla de la evolución del término democracia apuntando:

“Una perspectiva histórica revela, en particular, una característica a primera vista más bien confusa y paradójica de la historia de la democracia: durante la mayor parte de su larga historia, desde los griegos clásicos hasta la época actual, la democracia fue considerada por los ilustrados y educados como uno de los peores tipos de gobierno y sociedades imaginables. Era más o menos sinónimo de <<gobierno de la plebe>>, y eso era, por definición, una amenaza a todos los valores centrales de una sociedad civilizada y ordenada. C.B. Macpherson se refiere a esta cuestión con gran acierto: democracia solía ser una mala

⁵ A. Arblaster, *Democracia*, Alianza Editorial, Madrid, 1992, p.16.

*palabra. Cualquiera sabía que la democracia, en su sentido original de gobierno del pueblo, o gobierno de acuerdo con la voluntad de la mayoría de la gente, sería algo malo, fatal para la libertad individual y para todas las excelencias de una vida civilizada. Esa fue la posición que adoptaron casi todos los hombres inteligentes desde los primeros tiempos históricos hasta hace aproximadamente cien años. Luego, en el transcurso de cincuenta años, la democracia se convirtió en una buena cosa*⁶.

El concepto de democracia es un concepto muy abstracto, ya que no se encuentra un significado único comúnmente aceptado, estamos por tanto ante un concepto polisémico, que no cuenta con una única acepción válida. A lo largo de la historia el significado de la palabra democracia ha ido variando y con él sus connotaciones. Es más, a lo ancho y largo del planeta, dependerá del sistema social o económico que posea un territorio para entender de una manera u otra el significado de la palabra democracia.

En los inicios de la democracia, en la Grecia de Platón y Pericles, el significado del término y sus connotaciones no tienen mucho que ver con lo que hoy en día se entiende por democracia, pasados más de dos mil años desde su invención.

Platón fue quien realizó la condena más enérgica de la democracia de aquel tiempo; negó rotundamente que todos los ciudadanos estuviesen capacitados para participar en política, es decir para ser elegidos gobernantes, además de poner en duda si las decisiones de la mayoría son siempre las más justas. Platón propone que hay que dejar el gobierno en manos de filósofos, para así estar libres de ambición. Deben ser los más preparados los gobernantes de la ciudad ideal que presenta: *“porque la ciudad perfecta no se logrará a no ser que los filósofos sean puestos al frente del gobierno o, cosa aún más difícil, los reyes o gobernantes se conviertan en filósofos”*⁷.

Platón considera que la democracia había menospreciado los principios de fundación del Estado:

“Esta tolerancia que existe en la democracia, esta despreocupación por nuestras minucias, ese desdén hacia los principios que pronunciamos solemnemente cuando fundamos el Estado, como el de que, salvo que un hombre cuente con una naturaleza excepcional, jamás llegará a ser bueno si desde la tierna infancia no ha jugado con cosas valiosas ni se ha ocupado con todo lo de esa índole; la soberbia con que se pisotean

⁶ A. Arblaster, *Democracia*, Alianza Editorial, Madrid, 1992, p.16.

⁷ Platón, *La República*, Ed. Gredos, 1992, p. 392.

todos esos principios, sin preocuparse por cuáles estudios se encamina un hombre hacia la política, sino rindiendo e honores a alguien con sólo que diga que es amigo del pueblo (...) estas y otras afines son las cualidades de la democracia, que parece ser una organización política agradable, anárquica y policroma, que asigna igualdad similarmente a las cosas iguales y a las desiguales”⁸.

Platón en su diálogo La República relata las cinco fases⁹ que, según él, pasan todas las sociedades. Platón, para explicar el desarrollo histórico, parte de lo que más tarde rescato Marx con el nombre de materialismo histórico¹⁰. Es decir el nacimiento de la sociedad surge del paradisiaco Estado comunista primitivo que se desintegra y se fractura creándose así la lucha de clases, fomentada sobre todo por los intereses económicos. Así, según Platón surge el primer tipo de gobierno decadente, la timocracia. La timocracia es un gobierno impuesto por los nobles, que se mantienen en el poder debido a su estatus nobiliario, pero poco a poco van perdiendo su poder económico, y al mismo tiempo va surgiendo un grupo que ha ido aumentando su poder en lo económico. Finalmente, estos nuevos ricos arrebatan el poder a través de la fuerza a los nobles timócratas, que solo lo poseían por abolengo pero no poseían ya el poder económico. Es así como surge la oligarquía, y de ahí en adelante el derecho de ciudadanía y a ejercer cargos públicos se basará exclusivamente en el poder económico.

El Estado oligárquico pronto empezara a tener problemas ya que según nos dice Platón; *“el pobre se dará cuenta que esos decadentes deben sus riquezas a la cobardía de los pobres”¹¹*, y es ahí cuando los pobres se levantarán contra la injusticia y aparecerá la democracia. Platón nos dice que la democracia también tendrá su decadencia debido a que la libertad individual debilita al Estado, lo cual llevará al caos, y este caos será propicio para la aparición de la Tiranía que surge de un poder popular que aprovechando las contradicciones entre pobres y ricos dentro del Estado democrático se agita contra los ricos alcanzando así el apoyo popular. Aunque Platón también reconoce que este cuarto Estado también tendrá problemas, puesto que una vez hecha la repartición de las tierras ya no se le necesitará con lo cual, creará,

⁸ *Ibidem* p. 402.

⁹ *Ibidem* p. 378

¹⁰ R. K. Popper, *La sociedad abierta y sus enemigos*, Paidós Ibérica, 2010, p. 53

¹¹ Platón, *La República*, Gredos, 1992, p. 399

para poder permanecer en el poder, guerras exteriores que justifiquen su estancia en el poder.

El término democracia, al igual que muchos otros, con el paso del tiempo va variando su significado dependiendo del uso que se le da.

Esto lo explica muy bien A. Arblaster en su libro *Democracia*, cuando dice:

“Democracia es una idea inherentemente discutible y modificable. Como <<libertad>>, <<justicia>>, <<derechos humanos>>, etc., <<Democracia>> es un término que, cualquiera que sea su significado preciso, siempre será para muchos un caro principio o ideal político, y sólo por esa razón es probable que nunca llegue a tener un significado único¹²”.

Comúnmente se entiende la democracia como “gobierno del pueblo”, pero la democracia al analizarla a efectos prácticos se definiría mejor como “gobierno de los representantes del pueblo”. Y si profundizamos más aún, lo que ocurre en nuestro país y en la mayoría de los denominados estados democráticos, podemos observar que el término democracia se define en la práctica como “gobierno de los representantes de la mayoría del pueblo”.

Nuestra Constitución nos dice que los partidos políticos son el instrumento fundamental para la participación política¹³. Es decir que, fundamentalmente, la participación política se realizara a través de estos. Por eso es que podemos decir que vivimos en una democracia representativa con mecanismos para la participación política, aunque estos son bastante insuficientes¹⁴.

Se entiende por democracia participativa como el modelo político donde la ciudadanía tiene la capacidad de asociarse y organizarse para ejercer una influencia directa en las decisiones públicas, a través de plebiscitos o referendos, como ocurre en la actualidad. En las democracias participativas es fundamental la creación de mecanismos de deliberaciones mediante los cuales, la ciudadanía con su participación pueda manifestarse tanto en puntos de consenso mayoritarios como minoritarios.

¹² A. Arblaster, *Democracia*, Alianza Editorial, 1992, p. 15.

¹³ Constitución Española 1978. Artículo 6.

¹⁴ Nuestro constituyente daría mayor relevancia a los mecanismos de democracia representativa que a los instrumentos de democracia participativa o incluso directa. Dicha situación cómo bien han calificado diversos representantes de la doctrina deriva de la imperiosa necesidad para el constituyente de afianzar el sistema democrático, mediante un instrumento fundamental como son los partidos políticos, relegando la participación ciudadana

La democracia participativa se basa en la idea de que los ciudadanos deben participar directamente en las decisiones políticas y no sólo, como pretende la democracia representativa, en la elección de los decisores políticos, es decir sus representantes.

Uno de los ejemplos más significativos que encontramos de democracia participativa lo encontramos a nivel local en la ciudad brasileña de Porto Alegre, que en 1989 se introdujo una forma de democracia participativa, denominada presupuesto participativo, cuyo éxito se reconoció incluso por la ONU, argumentando que es una de las mejores prácticas de gestión urbana del mundo¹⁵. La experiencia democrática de Porto Alegre es una de las más conocidas en todo el mundo, elogiada por haber hecho posible una gestión eficaz y muy democrática de los recursos urbanos.¹⁶ En nuestro Estado, los presupuestos participativos se implementaron con cierto éxito en ciudades como Córdoba o Albacete¹⁷.

Anthony Arblaster califica que la democracia de la Gran Bretaña contemporánea; explica que esta no cumplía ni siquiera con este criterio: democracia como gobierno de los representantes de la mayoría del pueblo; puesto que durante muchísimo tiempo ningún gobierno británico había sido elegido por la mayoría de los votos emitidos. Lo cierto es, que en el sistema electoral británico, podría darse el caso que el gobierno es electo por la minoría más grande de votantes.

Esto es debido al sistema electoral que posee Gran Bretaña. El poder legislativo se divide en dos cámaras, la cámara de los Comunes y la cámara de los Lores. La cámara de los Comunes está compuesta por 650 miembros elegidos por sufragio universal, libre, directo y secreto. El sistema electoral es el de mayoría relativa o *first past the post*, por el que se elige un representante por cada distrito uninominal, es decir, el que más votos consigue, obtiene el escaño, y el resto de los votos se pierden.

En esta democracia de la Gran Bretaña contemporánea, reconocida como una de las democracias más grandes del momento, el gobierno lo forman grupos que tal vez no obtienen ni el 40% de los votos, mientras hay una

¹⁵ B. de Sousa Santos. DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN, El Viejo Topo, 2003, p. 8.

¹⁶ *Ibidem* p. 19.

¹⁷ Véase al respecto: www.democraciaparticipativa.com

mayoría, el 60% restante, que será gobernada por alguien que no han elegido¹⁸.

En definitiva, siguiendo los postulados de A. Arblaster queda más que evidente que, en la mayoría de los casos, la idea original de democracia como gobierno del pueblo queda muy lejos de la realidad que representa.

Así que por tanto, darle un significado exacto al término democracia no resulta nada fácil, todo lo contrario, es complejo determinar un concepto unívoco de democracia, ya que evoluciona no sólo por aspectos temporales, sino también por aspectos culturales y sociales.

Pero si hay una cosa que queda clara, es que el elemento central del significado y connotación del término democracia es el elemento “*pueblo*”. Ya que todo Estado o gobierno que se califique como democrático, como bien dice A. Arblaster¹⁹, llevará necesariamente implícito, que sirve o representa al pueblo; que el pueblo se expresa a través de él, o que el pueblo lo apoya, aún si este apoyo no está demostrado necesariamente a través de formalidades tales como las elecciones.

H. Quiroga en un estudio²⁰ afirma que:

“La democracia como método no garantiza la generación de órdenes justos, la democracia es incapaz de asegurar en los hechos el resultado justo de las políticas públicas y es mucho menos capaz de declararse responsable del desempeño eficaz de los gobiernos.”

Nos dice H. Quiroga que con esta idea se pretende evitar la deslegitimación de la democracia, separando la democracia como método de las políticas concretas de los gobiernos. Además añade que la democracia no puede ofrecer respuestas a todos los niveles crecientes de pobreza, al desempleo estructural, a los desórdenes de la economía nacional, al impacto local de la globalización productiva, etc.

Los que comparten la visión de Kant afirman que la felicidad no es un tema de la agenda política, consideran que la democracia no se ocupa de la felicidad de los individuos. Por el contrario, lo que le concierne es el ejercicio efectivo de la libertad individual. La felicidad de los ciudadanos no forma parte

¹⁸ A. Arblaster. Democracia, Alianza Editorial, 1992, p.11.

¹⁹ *Ibidem* p.19.

²⁰ H. Quiroga. “¿Democracia procedimental o democracia sustantiva?, La opción por un modelo de integración”, en *Revista de Ciencias Sociales* (Ve), vol. VI, núm. 3, septiembre-diciembre, 2000, Universidad del Zulia Maracaibo, Venezuela, pp. 361-374.

de los fines de una democracia procedimental. Con esto, Hugo Quiroga no pretende de ninguna manera decir que la democracia procedimental carezca de valores, ya que el formalismo no implica que los procedimientos sean neutrales, pues hay valores implicados en el procedimiento; la igualdad política -derecho de voto, de participación, de propaganda-, derechos políticos clásicos -de reunión, asociación, expresión- sin las cuales no se podría desarrollar una competencia pacífica por el poder, limpia y pluralista, además de la necesaria tolerancia política entre la mayoría y la minoría.

En este punto, se hace necesario distinguir pues entre democracia procedimental o formal y democracia sustantiva. La democracia procedimental o formal es aquella que reglamenta los procedimientos que se deben realizar en democracia pero de ningún modo dicen que resultados se obtienen de los mismos. Cumplir estrictamente con esos procedimientos garantiza la libertad de las minorías y de las mayorías. En cambio, la democracia sustantiva pretende buscar la igualdad para que todos tengan acceso a los bienes básicos y las condiciones para que tengan una vida digna.

Los partidos políticos deberán pues conseguir unir los dos tipos de democracia, para así conseguir una democracia real y por supuesto la legitimidad del pueblo.

Por lo tanto, para que exista tal democracia, lo fundamental será el consentimiento, el apoyo del “*pueblo*”, que es la verdadera fuente de legitimidad de gobiernos y regímenes, en muchas ocasiones sin importar lo autoritarios que puedan llegar a ser estos. La legitimidad y eficacia de las leyes sólo se podrán imponer a los ciudadanos, si realmente existe la denominada base popular, es decir de una base en la ciudadanía que acepte ese gobierno y las leyes que crea. Sin la base popular, esas leyes serían muy difíciles de aplicar, o incluso para aplicarlas sería necesario el uso de la fuerza²¹.

En nuestra democracia no existe la denominada Democracia Militante²². En nuestro Estado, a diferencia de otras democracias como la Alemana, se

²¹ A. Arblaster, *Democracia*, Alianza Editorial, 1992, p 19.

²² Democracia Militante: Una democracia militante es aquella cuya Constitución establece un límite al poder de enmienda constitucional, de tal manera que algunos de los valores fundamentales del régimen son irreformables. En ese sentido, Alemania o Francia establecen en sus constituciones que la forma republicana de gobierno es irreformable, así como los valores democráticos que están aparejados a ella. En una democracia militante, los partidos que se oponen a esos valores irreformables son ilegales: si está prohibido modificar la

puede presentar a unas elecciones un partido político que no apueste por la democracia o que apueste por la implantación de un régimen dictatorial.

Planteamos al inicio del presente estudio la siguiente pregunta: ¿La batalla por la democracia ha terminado o apenas ha comenzado?, no hay más que atender a los acontecimientos sociales²³ que en los últimos años se han producido en España, y en el resto del mundo occidental democrático.

En 1987, A. Arblaster, en su obra *Democracia*, ya nos apuntaba algo muy curioso sobre el concepto democracia:

*“Es probable que la democracia siga siendo no sólo un concepto discutible sino también un concepto <<crítico>>: es decir, una norma o ideal mediante la cual se prueba la realidad y se descubre que es insuficiente. Siempre será posible extender y ampliar el ejercicio de la democracia. Esto no quiere decir que la democracia perfecta sea finalmente alcanzable, como tampoco lo son la libertad o la justicia perfectas. Significa que la idea y el ideal funcionan más como un correctivo a la complacencia que como un estímulo a esa complacencia”*²⁴.

Lo que nos viene a decir A. Arblaster, es que se tiene que entender la democracia como un impulso, como una línea que hay que seguir continuamente e ir avanzando siempre con la democracia como guía. La democracia no es un concepto fijo o estático, sino que irá variando conforme avancemos y profundicemos en ella.

Desde mayo de 2010, se produjo en España, precisamente, un movimiento social exigiendo una sociedad más democrática, con más transparencia y con más responsabilidad política. Al grito de “¡no nos representan!” consiguieron una movilización y un apoyo ciudadano de más de un 70% de la ciudadanía española²⁵. La desafección política en la sociedad española era amplia, existía un evidente divorcio entre la ciudadanía y la clase política, dicha cuestión derivaba no sólo de la ausencia de unos conductos adecuados y frecuentes de participación de la ciudadanía, que junto a la aparición en los medios de comunicación y en sedes judiciales de múltiples casos de corrupción y de la sensación de la sociedad, en plena crisis, que la

Constitución para eliminar la democracia, con más razón serán prohibidos aquellos partidos que buscan ese objetivo.

²³ 15M, Primavera árabe, ETC. Véase al respecto del 15M: M. Roitman Rosenmann, *Los indignados: el rescate de la política*, Akal, 2012.

²⁴ A. Arblaster, *Democracia*, Alianza Editorial, 1992. P.15.

²⁵ CIS, estudio nº 2905 barómetro, Junio 2011.

clase política no se ocupaba de los verdaderos problemas que le afectaban a la sociedad española. En otras palabras, nos encontramos en una acumulación de evidencias que nos lleva a la calificación de la situación como una situación de desafección política, derivada por la pérdida de credibilidad de las formaciones políticas por parte de la ciudadanía española.

Plataformas o asociaciones tales como “¡Democracia Real Ya!” centraron todas sus protestas en reivindicar que en nuestro país el déficit democrático, a su juicio, es más que evidente. Dicen que ya no sirve eso de votar cada cuatro años a una lista cerrada y bloqueada de gente para elegir a unos representantes; se exigía a las fuerzas políticas mayor participación e implicación de la ciudadanía en los asuntos políticos, más transparencia; pero en definitiva se exigía más responsabilidad. El voto cada cuatro años no es una hoja en blanco, donde el elegido puede hacer lo que le plazca, sino que debe ceñirse al programa electoral o, en caso de tener que salirse de él, deben estar los gobernantes obligados a refrendar sus cambios de decisiones con la ciudadanía.

A este respecto, Ismael Peña-López apunta lo siguiente:

“Cuando los representantes electos se ven contra las cuerdas por las protestas ciudadanas, uno de los refugios habituales suele ser que están legitimados por las urnas, que la ciudadanía los ha elegido para actuar en su nombre. Esto es completamente cierto. Sin embargo, ese voto no es un cheque en blanco que gastarse como a uno le venga en gana. Un voto es un contrato con el ciudadano que, como todo contrato, tiene como mínimo dos partes: por una parte, los poderes o el préstamo de soberanía que el ciudadano cede al representante electo; por otra parte, las obligaciones que con dicho préstamo adquiere el representante electo. La autonomía de los cargos electos y, por construcción, de las instituciones democráticas debe ceñirse a los instrumentos. Es ahí donde la legitimidad de las urnas debe darles total libertad para gestionar y maniobrar con agilidad y flexibilidad. Por otra parte, en lo que se refiere a los fines es donde representantes e instituciones deben estar totalmente atados: atados por el contrato que firmaron en las urnas”.

Por ejemplo, si el objetivo es frenar la destrucción del empleo, no puede ser que al final o a media legislatura ese objetivo se abandone. Pueden cambiarse las políticas que se llevan a cabo para alcanzar el objetivo, pero el objetivo en sí debe permanecer inmune. Si no hay dinero, busquemos formas menos costosas de acercarnos al objetivo pero no lo abandonemos, porque el

objetivo está firmado por contrato. Hay una obligación contractual de cumplir con los objetivos fijados en el programa electoral que unos ciudadanos votaron.

En definitiva, lo que constatan estos movimientos sociales de los últimos años es el hartazgo de la ciudadanía con la corrupción política y denuncian el déficit democrático que sufre nuestro país, así como la ausencia de rendición de cuentas ante los ciudadanos más allá de los comicios electorales.

El déficit democrático que denunciaron en su momento los movimientos sociales fueron en un principio ninguneados por las fuerzas políticas²⁷, pero poco a poco se ha ido demostrando que ese déficit democrático existe y hoy en día, casi 5 años después, la mayoría de los partidos políticos llevan en sus programas electorales la ampliación de la democracia, así como algunas propuestas de cambios de la ley electoral. Es decir, los partidos políticos están buscando herramientas que ayuden a la ciudadanía a participar más en la vida política, porque o eso, o la decadencia de la política y el menosprecio que sufre por parte de la ciudadanía no tendrán retorno.

En definitiva, lo que está claro y han conseguido demostrar estos movimientos sociales en los últimos años, es que existe un claro déficit democrático en nuestra sociedad, existe una clara desafección ciudadana, y ya viene siendo necesario que las agendas políticas de los partidos contemplen una ampliación e implementación de los derechos de participación. Y, al mismo tiempo que se les exija a los partidos políticos medidas para aumentar y mejorar la democracia, también se le tiene que exigir a la ciudadanía responsabilidad y compromiso con la vida política, para que no vuelvan a ocurrir desmanes por parte de las fuerzas políticas aprovechando que los ciudadanos estaban en otras cosas. Como ya bien hemos dicho anteriormente, la base de la democracia es el pueblo, y este pueblo tiene el deber de implicarse con la vida política, porque para que haya una verdadera democracia que no deje de avanzar, se hace necesario la implicación de toda la sociedad.

²⁷ Véase al respecto; “Democracia Real Ya representa dos cosas: a una generación de jóvenes sin expectativas y a la extrema izquierda antisistema.” Esteban González Pons en www.20minutos.es 17.05.2011, o, “Aguirre carga contra el 15-M y dice que así se fraguan golpes de Estado.” Esperanza Aguirre en www.politica.elpais.com 27.09.2011.

3. Configuración de nuestra democracia. ¿Está en crisis nuestro modelo democrático?.

Nuestro texto constitucional configura nuestro estado de la siguiente manera:

“España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.” Algunos constitucionalistas afirman que²⁸; “la noción del Estado social es una noción inútil, ya que no significa en ningún momento una alteración del modo de producción capitalista. Es decir, no se diferencia sustancialmente del Estado liberal de Derecho. El Estado social de Derecho debe ser entendido como la capacidad del capitalismo para sobrevivir y oponerse a la alternativa que representa el Estado socialista, reflejando las transformaciones experimentadas por el Estado contemporáneo con respecto al primitivo Estado liberal de Derecho”²⁹.

Por otro lado, en el siguiente punto –art. 1.2 CE- se añade:

“La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado”³⁰.

A este respecto, los constitucionalistas afirman que:

“La proclamación de la soberanía popular que se hace en el art. 1.2 realmente, es un concepto que se encuentra en crisis o ha sufrido una evidente reformulación tanto por razones económicas como políticas y supranacionales. En realidad, lo que el art. 1.2 plantea es el problema de la titularidad de la soberanía, cuestión esta candente en todo el constitucionalismo español, donde las posturas mantenidas oscilaron entre la aceptación del principio de soberanía nacional, propia del liberalismo clásico español, y la proclamación de la soberanía popular, únicamente asumida en los textos constitucionales republicanos. Realmente, hay que afirmar que el precepto proclama el principio de soberanía popular, pues la expresión <<soberanía nacional>> obedece a otras motivaciones, como son la necesidad que creyeron nuestros constituyentes de que la soberanía fuese indivisible y no se pudiese predicar de las regiones y nacionalidades. Es decir, se trata de poner de manifiesto que la soberanía es una y solamente predicable de la única nación jurídicamente existente: la nación española”³¹.

²⁸ E. Álvarez Conde y R. Tur Ausina, *Derecho constitucional*, Tecnos, 2012, p. 60.

²⁹ Artículo 1.1. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, BOE núm.311, de 29 de diciembre de 1978.

³⁰ Artículo 1.2. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.

³¹ E. Álvarez Conde y R. Tur Ausina, *Derecho constitucional*, Tecnos, 2012, pp. 65-66.

Es por ello que los padres de la Constitución encarnaron como un derecho fundamental la participación política de la ciudadanía, que queda redactado en nuestra Constitución:

“Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.”³²

Este artículo presenta en su contenido dos derechos autónomos; por un lado el derecho de participación política directamente o a través de representantes; por otro lado el derecho de acceso a cargos públicos en condiciones de igualdad, el acceso a cargos públicos representativos -sufragio pasivo-, y el derecho de acceso a la función pública conforme a los principios de mérito y capacidad, invocados en nuestra Constitución³³.

Es cierto que nuestro Estado democrático se asienta en el conocido como principio representativo, dejando la participación directa en un segundo plano, casi de manera residual. Aunque la Constitución también ha previsto unos medios de participación directa como son: la iniciativa legislativa popular³⁴, el referéndum consultivo³⁵, el régimen del concejo abierto³⁶, los referéndums previstos para la elaboración y reforma de los Estatutos de Autonomía³⁷, y la consulta popular por la vía del referéndum en la reforma de la Constitución³⁸. Conviene señalar, en el caso de la participación directa en la consulta popular por la vía del referéndum, en el procedimiento de reforma de la Constitución existen dos supuestos, es decir, para la modificación constitucional que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, una vez aprobado por dos tercios de cada Cámara, se disolverán inmediatamente las Cortes. Las Cámaras electas deberán ratificar la decisión y se procederá al estudio del nuevo texto

³² Artículo 23.1. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.

³³ Artículo 103.3. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.

³⁴ Artículo 87.3. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.

³⁵ Artículo 92.1. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.

³⁶ Artículo 140. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.

³⁷ Artículos 151 y 152. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.

³⁸ Artículos 167 y 168. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.

constitucional, y una vez aprobado por las Cortes Generales se someterá a consulta popular por la vía del referéndum para su ratificación. Para la modificación de cualquier otro articulado de la Constitución solo se ratificara por la ciudadanía si lo solicitan una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.

La crisis que sufre nuestro Estado y buena parte del mundo occidental no es sólo una crisis económica, sino que también se ha hecho más que evidente una crisis de las instituciones y, sin lugar a dudas, una crisis de nuestra democracia representativa, es decir, estamos ante una crisis sistémica y estructural, que no coyuntural como son por regla general las crisis económicas.

Es por ello, que los más perjudicados de esta crisis institucional han sido los partidos políticos, que han perdido gran parte de su credibilidad y confianza ante los ciudadanos. Principalmente, los dos grandes partidos que elecciones tras elecciones se repartían el pastel y después terminaban decepcionando al electorado, debido en gran medida a la imposibilidad que han encontrado para llevar a cabo las promesas de su programa electoral, así como por los numerosos casos de corrupción que no dejan de aparecer, día tras día, en los medios de comunicación. No hay que olvidar, que las principales preocupaciones de los españoles son: el paro, la corrupción y el fraude, y los problemas de índole económico, en este orden³⁹.

Hace ya tiempo que los partidos políticos han dejado de representar a sus ciudadanos; la ciudadanía nota el distanciamiento de estos hacia sus necesidades, y lo que es más preocupante, si cabe, es la falta de credibilidad social que estos han alcanzado en los últimos tiempos. A este respecto se refiere Gonzalo Caballero en los siguientes términos:

“El grave deterioro de la economía española ha cambiado el clima social del país. Si hasta 2008 España vivía una etapa de bonanza, empleo y amplias políticas sociales, el cambio de ciclo económico ha conllevado una etapa de empobrecimiento, desempleo y políticas de austeridad. Todo ello ha generado un mayor nivel de descontento social y político, con sectores que quedan excluidos del sistema laboral y con el 21,1%

³⁹ Véase www.cis.es noviembre 2015.

de la población española viviendo por debajo del umbral de la pobreza en 2012, según datos del INE”⁴⁰.

Por otro lado, nos encontramos también con unos índices de corrupción insoportables. En el año 2014 en el ranking de corrupción nuestro Estado se encuentra en la posición 37 de 174 países analizados y el número 60 en el índice de percepción de la corrupción⁴¹. En la sociedad actual se ha instalado una sensación de corrupción generalizada, y esto no propicia otra cosa que desconfianza e indignación.

Esta desconfianza que tienen los ciudadanos en los partidos políticos es peligrosa; puede ser lo que vaya matando nuestra democracia y abra el paso a populismos y autoritarismos⁴².

Por ello, se hace muy necesaria la acción de los demócratas. Los partidos políticos deben iniciar un cambio sin retorno si quieren preservar nuestra democracia, y la única salida para salvar nuestra democracia es con más democracia y con más participación que favorezca una sociedad con una mayor calidad democrática y que permita alcanzar una sociedad democrática avanzada⁴³.

Nuestra Constitución, otorga a los poderes públicos el deber de facilitar la participación política, reza de la siguiente manera:

“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”⁴⁴.

Por lo tanto, y según nuestra Carta Magna, es a los poderes públicos a quienes corresponde promover y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política.

Por ello, es más que imprescindible reforzar e impulsar con fuerza los mecanismos de participación directa que nuestra Constitución configura,

⁴⁰ Véase al respecto: G. Caballero, “Dinámica institucional, gran recesión y descontento político en la sociedad española. un análisis institucional”, *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, núm. 59, Jun. 2014, p. 151.

⁴¹ Véase al respecto el informe de Transparencia Internacional del año 2014. www.transparency.org

⁴² Véase al respecto el auge de partidos de extrema derecha, Amanecer Dorado en Grecia o en Francia el Frente Nacional.

⁴³ Preámbulo, Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.

⁴⁴ Artículo 9.2. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.

aunque también hay que mencionar que nuestra Constitución apuesta claramente por la democracia representativa y no por la democracia participativa o directa, aunque sí que configura ciertos mecanismos de participación directa como ya hemos dicho anteriormente; pero, pese a esto, también se tienen que explorar otros mecanismos de participación ciudadana, para que la democracia nunca deje de evolucionar. Y esta tarea la Constitución la deja en manos de los poderes públicos.

Junto con este reforzamiento de la democracia y de sus vías de participación habría que llevar a cabo también una tarea didáctica y educativa con la sociedad. Los ciudadanos deben entender que la política sin la participación de todos no tiene sentido. Para que nuestra sociedad funcione, es necesario el compromiso de todos con la vida pública. Los griegos, como padres de la democracia, lo tenían muy claro, porque para ellos el elemento fundamental para la democracia era el pueblo; sin el pueblo no existe democracia. Y este es el principal peligro que sufre nuestra democracia. Por lo tanto, se hace urgente volver a conectar con la ciudadanía.

4. Función de los partidos políticos antes de la democracia en España.

En los años treinta, como nos dice Juan M. Sabalet Urbano, los partidos y fuerzas políticas protagonizaron la evolución política. En el S. XIX la dirección de la nación fue dirigida y diseñada por la oligarquía terrateniente y la alta burguesía, que tenía una representación puntual en los partidos políticos dinásticos. Pero estos partidos respondían más a una personalidad que a una ideología determinada⁴⁵. Esto empezó a cambiar en el periodo de la Restauración, con la aparición de los denominados partidos de masas, que fue efecto básicamente de la ampliación del derecho de sufragio hasta hacerlo universal masculino (con la salvedad de edad, sexo y posición social propia del periodo). Se hicieron mucho más grandes los dos grandes partidos dinásticos, el Liberal-Conservador y el Liberal-Fusionista. Pero lo que fue realmente innovador fue la aparición de los primeros partidos de obreros, los dos partidos

⁴⁵ J. M. Sabalet Urbano, www.guerracivil.sabanet.es Consultado por última vez: 23/12/2015. 12:51h.

más destacados son el Partido Republicano Radical (PRR) y el Partido Socialista Obrero Español (PSOE). Ya a principios del siglo XX aparecen los primeros partidos regionalistas como son la Lliga Regionalista Catalana (LRC) y el Partido Nacionalista Vasco (PNV).

Tras la dimisión de Primo de Rivera se abrió el proceso de normalización constitucional. Pero la imposibilidad de retrotraer sin más la situación política española de 1930 a 1923 -sin depurar las responsabilidades a que hubiera lugar y tratando de ignorar la inviabilidad física de reabrir unas Cortes y reunir diputaciones y ayuntamientos, cuyos integrantes en un buen número habían desaparecido o estaban incapacitados-, hizo que esta transición desde el poder fracasara en sus inicios. Fue en este momento cuando los partidos políticos acertaron a desempeñar un papel para el que la sociedad no parecía estar dispuesta. Fueron los partidos políticos los que cuestionaron el modelo de transición que pretendían realizar los gobiernos de Berenguer y Aznar, y así, iniciaron una disputa multitudinaria para diseñar el régimen venidero y dirigir el destino del país. Mientras esta disputa, aún en unos términos extremadamente crispados e incluso violentos, se mantuvo dentro de los márgenes legítimos señalados por la Constitución, el destino fue encarado con relativa tranquilidad; sin embargo, la tentación de los extremismos, las ambiciones personales, los intereses corporativos, los maximalismos radicales y en último extremo el desprecio por el individuo y la democracia, conllevaron un traspaso de esos límites constitucionales, lo que hizo que se desencadenara la Guerra Civil.⁴⁶

Los partidos políticos en la dictadura franquista (1939–1975) no tuvieron mucha influencia en España. Al finalizar la Guerra Civil (1936–1939) la oposición prácticamente había desaparecido; o habían muerto o se habían tenido que exiliar.

No hay que olvidar que la única oposición que sobrevivió a la Guerra Civil y a la represión que le siguió fue: por un lado, los “maquis⁴⁷” que actuaban en el interior intentando derrocar al régimen mediante la guerrilla, por otro lado, el exilio republicano, organizado como Gobierno de la República en el exilio, y su objetivo era volver al poder ayudados por las potencias vencedoras tras la

⁴⁶ J. M. Sabalette Urbano. www.guerracivil.sabanet.es/pagina1.htm Fecha de la última consulta: 3/8/2015 17:30H

⁴⁷ Organización guerrillera antifranquista que, acabada la guerra civil española, se mantuvo activa en grupos aislados en las zonas montañosas y rurales españolas.

Segunda Guerra Mundial, y su Presidente era Martínez Barrios. Y por último se encontraba Don Juan de Borbón, heredero de Alfonso XIII, quien al comienzo alabo las bondades del Movimiento Nacional, y tras la victoria de las potencias democráticas en la Guerra Mundial comenzó a jugar la carta de la democracia; posiblemente por esto, el dictador Francisco Franco decidió que lo sucediera Juan Carlos, el hijo de Don Juan, en vez del heredero natural que hubiese sido Don Juan.

A. Fernández Puig nos cuenta⁴⁸ que oposición quedó contra el régimen tras la sangrante Guerra Civil que sufrió nuestro país. Nos cuenta que existieron a su juicio dos tipos de oposiciones al régimen una oposición exterior y otra oposición interior.

En cuanto a la oposición existente en aquellos años en España, A. Fernández Puig nos habla de que en esos años nació una oposición interna vinculada a la derecha, y esta oposición era: por un lado el nacimiento de una oposición conservadora en la cual estaban presentes desde antiguos falangistas a antiguos políticos republicanos de derechas. Por otro lado se encontraban los monárquicos juanistas, que con la presencia de Juan Carlos en España hacia que Don Juan tuviese una actitud de semi-colaboración, cuyo objetivo era que un Borbón ostentase la corona de España.

También nos encontramos en el interior con una paulatina organización del PSOE y el Partido Comunista Español (PCE) donde se produjo un alejamiento entre los miembros del interior y los del exilio. Y por último nos encontramos con las primeras huelgas obreras.

Aunque como bien señala A. Fernández Puig⁴⁹, esta oposición no hacia el mínimo daño al régimen. El acontecimiento principal ocurrió en 1956 en Madrid. Estos años en la Universidad Complutense de Madrid los estudiantes falangistas fueron rechazados como delegados de curso, se suspendieron las elecciones y los antifranquistas ocuparon la Facultad de Derecho. Falange y con ella el régimen habían perdido la Universidad.

Las nuevas realidades socio-laborales animaron al régimen a elaborar otra ley para la represión de cualquier tipo de protesta: la Ley de Orden

⁴⁸ A. Fernández Puig. *La dictadura franquista: régimen político, evolución social y económica*, p. 10. <http://clio.rediris.es> Fecha de la última consulta: 16/12/2015 12:32H

⁴⁹ A. Fernández Puig. *La dictadura franquista: régimen político, evolución social y económica*, p. 11. <http://clio.rediris.es> Fecha de la última consulta: 16/12/2015 12:32H

Público. Draconiana legislación que ponía bajo la autoridad militar delitos como la asistencia a reuniones no autorizadas, o la realización de plantones, huelgas o sabotajes.

El hito fundamental según nos cuenta A. Fernández Puig, fue el llamado “*Contubernio de Munich*”, en 1962⁵⁰. En este año se reunieron más de cien personas de la oposición, tanto interior como exterior, y por fin pudo llegarse a un consenso entre ellos sobre el régimen franquista. Las coincidencias fueron la aceptación de los derechos del hombre, las instituciones representativas, así como la identidad de las regiones y la posibilidad de organizar partidos y sindicatos. Fue la primera vez que la oposición del interior parecía superar a la del exterior, además la herida de la Guerra Civil parecía que empezaba a cerrarse.

El régimen exilió a varios de los asistentes, a otros los confinó en Canarias, se suspendió el Fuero de los Españoles y la prensa ejerció una dura campaña de información. En ningún momento se puso en aprietos al franquismo, aunque la oposición dio una buena imagen de unión en Europa.

5. Configuración de los partidos políticos en la Constitución de 1978.

Tras la muerte del dictador Francisco Franco, se aprobó en las Cortes y se refrendó por el pueblo español la Ley 1/1977, de 4 de enero, para la reforma política⁵¹.

Esta Ley fue algo histórico, puesto que marcó un antes y un después en la forma de estado que España debía ser. Una Ley breve en cuanto al articulado, con 5 artículos, 3 disposiciones transitorias y una disposición final, pero con un calado que ha hecho historia. Se aprobó por las Cortes Franquistas

⁵⁰A. Fernández Puig. *La dictadura franquista: régimen político, evolución social y económica*, p. 15. <http://clio.rediris.es> Fecha de la última consulta: 16/12/2015 12:32H

⁵¹Ley 1/1977, de 4 de Enero, para la Reforma Política. BOE núm. 4, del 5 de enero de 1977. Aprobada en referéndum el 15 de diciembre de 1976, con los siguientes resultados:

Censo : 22.644.290 electores

Votos contabilizados: 17.599.562 votantes (77,8%)

Votos a favor: 16.573.180 (94,17%)

Votos en contra: 450.102 (2,56%)

Votos en blanco: 523.457 (2,97%)

Votos nulos: 52.823 (0,30%)

pero no sin tensiones, y finalmente fue sometida a referéndum el 15 de diciembre de 1976, y consecuencia de la aprobación por el pueblo, esta fue promulgada el día 4 de enero de 1977. Esta Ley contenía la derogación tácita del sistema político franquista en tan solo 5 artículos y una convocatoria de elecciones democráticas.

En su primer artículo ya proclama que el Estado español tendrá una democracia basada en la supremacía de la Ley, expresión de la voluntad soberana del pueblo, pero no se queda en eso, sino que el primer artículo y mismo punto proclama, en el mismo nivel, que las personas poseemos unos derechos fundamentales y son inviolables y, además estos, vincularán a todos los poderes del Estado.

A continuación, en el punto dos del mismo artículo nos dice de forma literal:

“La potestad de elaborar y aprobar leyes reside en la las Cortes. El Rey sanciona y promulga las leyes”.

Este primer artículo me parece muy revelador. Por un lado nos da una nueva forma de Estado, pasamos de un régimen totalitario como era el régimen Franquista, a un régimen democrático de derecho, donde además se proclaman y se blindan los derechos fundamentales⁵² -Art. 14 al 29 y el 30.2 CE. Pero a continuación en el segundo punto del primer artículo de la Constitución ya nos anuncia que España además de democrática y parlamentaria, será monárquica, puesto que nos dice que al Rey le corresponde sancionar y promulgar las leyes que salgan de la elaboración y aprobación de las Cortes. Y no solo eso, sino que nuestra Constitución le reserva un lugar especial a la Corona, el Título II de la CE.

Es decir, antes de la elaboración y aprobación de la Constitución de 1978, en 1977, ya se había decidido la forma política que el Estado español debía tener. El Rey designado por el dictador Franco, el 22 de julio de 1969 y proclamado ese mismo día por las Cortes, seguiría en sus funciones tras la reforma política del Estado.

Esto fue posible gracias a la Ley de Sucesión de la Jefatura del Estado⁵³, que fue una de las 7 Leyes Fundamentales del Franquismo, y que

⁵² Artículo 53. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.

⁵³ Ley de Sucesión de la Jefatura del Estado. BOE núm.9, de 11 de Enero de 1967.

básicamente establecía la sucesión de Franco en la Jefatura del Estado, donde el sucesor sería propuesto por él mismo, pero tendría que ser aprobado por las Cortes. Esta Ley se sometió a referéndum por el pueblo el 6 de julio de 1947⁵⁴, y fue aprobado por el 89% del electorado frente al 4,7% que dijeron “no” a esta Ley, o se abstuvieron.

Entendemos que, los redactores de la Ley de reforma política quisieron dejar las cosas bien atadas. No dieron a elegir al pueblo la forma política del Estado, sino que bajo el amparo de la democracia, se consolidaba un régimen monárquico. Con esto no pretendemos ser críticos con la monarquía actual, sino simplemente remarcar que la Constitución no se redactó con libertad, no se redactó desde los cimientos, puesto que la Constitución no rompió con la legalidad vigente del régimen anterior. La idea de una Jefatura del Estado democrática nunca estuvo sobre la mesa a la hora de la redacción de nuestra Carta Magna, puesto que, años antes, el dictador Francisco Franco ya había dejado claro que la Jefatura del Estado sería representada por una monarquía hereditaria y además nombrada por él mismo.

Es por ello que, la Constitución en su primer artículo nos dice que la forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria⁵⁵, dejando, de esta manera, el asunto de la Jefatura del Estado cerrado, constitucionalizado.

Nacía un nuevo régimen y sus nuevos actores debían ser reforzados debido al panorama de casi nula oposición que hubo durante el régimen, se hacía muy necesario que los nuevos actores políticos tuviesen un reforzamiento y una protección especial, para dar estabilidad al nuevo régimen. Y estos nuevos actores no podían ser otros que los partidos políticos, ya que se establecía una democracia representativa⁵⁶

Como bien dice Jonh H. Aldrich, en su libro, los partidos políticos siguen hoy en día desempeñando un papel clave de intermediación entre la ciudadanía y los gobiernos en los sistemas democráticos, se pueden desagregar en cinco enlaces democráticos fundamentales:

⁵⁴ Modificada posteriormente por la Ley Orgánica del Estado 1/1967 de 10 de Enero. BOE núm. 9.

⁵⁵ Artículo 1.3. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978

⁵⁶ Artículo 6. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.

- 1) *“Campaña electoral: los partidos reclutan a sus candidatos, controlan el discurso político en campaña, recaban fondos públicos y privados, organizan a los activistas y desarrollan mecanismos que aseguran la primacía organizativa del partido.”*
- 2) *“Participación: los partidos desarrollan un papel clave en la movilización electoral rebajando los costes de la acción colectiva y solventando la paradoja del votante.”*
- 3) *“Ideología: los partidos emiten señales no solo sobre la reputación de los candidatos, sino sobre la reputación ideológica y de políticas públicas que identifican al partido en el continuo de posiciones izquierda – derecha.”*
- 4) *“Representación: los partidos filtran y trasladan a los gobiernos con razonable congruencia las preferencias sobre políticas públicas de los ciudadanos a través de los procesos de negociación intragubernamentales.”*
- 5) *“Políticas públicas: los electores votan a los partidos por razones de candidato, ideología y programa de políticas y los partidos; una vez en el Gobierno, implementan esas políticas públicas”⁵⁷.*

Es por ello que, los partidos políticos fueron configurados en nuestra Constitución como unos entes que necesitaban ser reforzados y consolidados, para dar también estabilidad al sistema político que nacía en esos tiempos. Por ello, en nuestra Constitución, los partidos políticos fueron blindados y encarnados como garantes de nuestra Constitución y de nuestro Estado Democrático y de Derecho⁵⁸.

La Constitución en este artículo nos revela cuestiones bastante significativas de los partidos políticos. En primer lugar, este artículo califica a los partidos políticos como un instrumento fundamental para la participación política. Que se califique como fundamental a los partidos políticos nos aclara dos cosas indispensables: por un lado, los partidos son la herramienta principal para la participación de la ciudadanía en política; y por otro lado, el término fundamental también nos hace entender que además de esta participación, que es la primordial en democracia, existen también otras formas de participación en política.

⁵⁷ J.H. Aldrich, *¿Por qué los partidos políticos? Una segunda mirada*, Colección Clásicos Contemporáneos, 8. Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado. Centro de Investigaciones Sociológicas. Diciembre 2012, p.119.

⁵⁸ Artículo 6. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978. *“Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumentos fundamentales para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos”.*

Por otro lado, el artículo 6 de nuestra Constitución recoge también que tanto la estructura interna de los partidos políticos, como su funcionamiento, deben ser democráticos. Y aquí es donde, a nuestro juicio y tras treinta y siete años de Constitución, el funcionamiento interno de algunos partidos políticos dista mucho de ser democrático⁵⁹. Además la Ley de Partidos Políticos⁶⁰ nos dice que tanto la estructura interna como el funcionamiento de los partidos políticos deben ser democráticos⁶¹.

Ahora ya, tras el nivel de descrédito que han alcanzado los partidos políticos y con ellos, también, la herramienta fundamental de participación política, que la Constitución otorga a la ciudadanía, poco a poco los partidos políticos se están abriendo a su electorado y están empezando a poner en practica métodos más democráticos, y nuevas formas de participación ciudadana con más o menos acierto.

La Ley Orgánica de Partidos Políticos, es la ley, como su propio nombre indica, que regula los partidos políticos y su funcionamiento, que como ya ordena la Constitución, siempre deberá ser democrático. Pues esta Ley Orgánica 6/2002, claramente, en el artículo 6 otorga a estos libertad para organizarse como mejor consideren, pero eso sí, siempre dentro de los márgenes democráticos, cosa que, hasta hace bien poco solo lo practicaban partidos políticos residuales⁶². Hoy en día parece ser que casi todos lo han asumido como un proceso natural más del sistema democrático, aunque aun queda mucho por hacer⁶³.

6. Problemática actual de los partidos políticos.

⁵⁹ Véase al respecto; informe de *Más Democracia*, del 3 de Noviembre de 2015. www.mas-democracia.org/rankingpartidos2015

⁶⁰ Ley Orgánica 6/2002, de 27 de Junio, de Partidos Políticos. BOE núm. 154.

⁶¹ Artículo 1. Ley Orgánica 6/2002, de 27 de Junio, de Partidos Políticos. “La estructura interna y el funcionamiento de los partidos políticos deberán ser democráticos.”

⁶² Véase al respecto: www.elconfidencial.com “La democracia interna, la gran asignatura pendiente de los partidos.” Fecha de publicación: 28/10/2012.

⁶³ Artículo 6. Ley Orgánica 6/2002, de 27 de Junio, de Partidos Políticos. “*Los partidos políticos se ajustarán en su organización, funcionamiento y actividad a los principios democráticos y a lo dispuesto en la Constitución y en las leyes. Los partidos políticos tienen libertad organizativa para establecer su estructura, organización y funcionamiento, con los únicos límites establecidos en el ordenamiento jurídico.*”

Son muchos los problemas⁶⁴ que atañen a los partidos políticos en estos años, desde su propia financiación, que a su vez es una de las principales causas de muchos de los casos de corrupción que llenan los medios de comunicación día tras día, así como la baja credibilidad de la que estos gozan en la actualidad.

Victoria Rodríguez Blanco⁶⁵, apunta en una reciente investigación algunos de los abusos de los partidos políticos en su funcionamiento:

En primer lugar apunta a la pérdida de la ideología; asegura que no se aprecian diferencias significativas ni ideológicas ni programáticas entre los partidos mayoritarios, por haberse puesto como único objetivo a alcanzar la búsqueda de los máximos votos de los electores.

En segundo lugar, afirma que es manifiesta la falta de controles en el seno del partido; ya que asegura que los partidos funcionan de modo autoritario, desde las cúpulas imprimen las líneas de actuación hacia las bases, y estas no deciden nada.

En tercer abuso es la ausencia de democracia interna; ya que los órganos de disciplina estatutaria acaban expedientando a las voces críticas de los miembros del partido.

En cuarto lugar, otro de los males de los partidos políticos en su funcionamiento es la ausencia de controles en el ámbito externo de los partidos; que en la mayoría de las veces se traducen en abusos de poder que ejercen los partidos hacia las instituciones. La aritmética parlamentaria hace inútiles muchos instrumentos de control que los Reglamentos de las Cortes posibilitan de forma legal.

Y por último, en quinto lugar la profesora enuncia la corrupción que viene afectando de manera generaliza a las principales fuerzas políticas; ya que esta corrupción no es exclusiva de un partido político, sino que afectan a todos, sin distinción. Y ya no solo eso, sino que además haciendo uso de su

⁶⁴ Véase al respecto: www.politikon.es, “Corrupción y paro, los problemas de España”, Publicado el 4/12/2014.

poder, añaden a las listas electorales a personas imputadas por casos de corrupción.⁶⁶

En cuanto a la ley que regula la financiación de los partidos políticos, es la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio⁶⁷.

Se entiende por financiación de los partidos políticos al conjunto de métodos que estos utilizan para recaudar fondos, para así poder afrontar sus gastos como organizaciones tales como las campañas electorales. Estos recursos de financiación provienen básicamente de las cuotas de los afiliados, de donaciones de particulares o empresarios y de las subvenciones públicas.

En un informe realizado en el año 2014⁶⁸, elaborado por J. Ridaó Martín, nos señala de que ya en el año 2003, y con la intención de prevenir el problema de la corrupción en la financiación de los partidos políticos, el Consejo de Europa creó el Grupo de Estados Contra la Corrupción (GRECO), al que encomendó la monitorización de las medidas adoptadas por los estados firmantes. En este marco este organismo adoptó una Recomendación, suscrita entre otros por España, relativa a las medidas que deberían adoptar los estados firmantes en sus respectivas legislaciones nacionales para combatir la lacra de la corrupción política. Pues bien, desde entonces ya se han lanzado varias rondas de evaluaciones específicas sobre la transparencia en la financiación de los partidos políticos, en: 2007, 2009, 2011 y 2013. Las conclusiones no han podido ser más decepcionantes para España, ya que España apenas ha mostrado interés por establecer un sistema de financiación de los partidos políticos, que cumpla razonablemente con los estándares contenidos en la Recomendación suscrita en 2003⁶⁹.

Por otra parte, como bien sigue apuntando J. Ridaó Martín en su informe, en el Índice de Percepción de la Corrupción (CPI) elaborado por

⁶⁶ Algunas reformas necesarias en los partidos políticos. Victoria Rodríguez Blanco. presentado al XI Congreso de Ciencia Política de Sevilla, 2013 y aparece publicado en la página web de Transparencia Internacional (www.transparenciainternacional.org.es).

⁶⁷ La Ley Orgánica 8/2007, de 4 de Julio, está modificada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de Marzo, de Control de la Actividad Económico-financiera de los partidos políticos.

⁶⁸ J. Ridaó Martín, "La transparencia y el control económico-financiero de los partidos políticos en España. Entre un balance decepcionante y un futuro sombrío", Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política de la Universidad de Barcelona, pp. 211-248.

⁶⁹ Recomendación Rec (2003)4 del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a las reglas comunes contra la corrupción en el financiamiento de los partidos políticos y campañas electorales (Adoptada por el Comité de Ministros el 8 de abril del 2003, durante la 835ava reunión de los Delegados de los Ministros)

Transparencia Internacional indica que España ha cedido seis puntos con respecto a la pasada edición, de los 65 (sobre un máximo de 100) a los 59, para descender de la posición trigésima hasta la cuadragésima, lo que la sitúa por detrás de Brunei y Polonia, y justo delante de Cabo Verde. Y el último resultado del Índice de percepción de la corrupción que se conoce, del año 2014, sitúa a España en el índice de corrupción en 60 puntos sobre 100, del ranking de 177 países analizados. Según esta ONG, Italia y Grecia han creado en el último año leyes y sistemas anticorrupción fuertes y modernos y eso ha mandado un mensaje positivo. En cambio, constata, en España se han sucedido distintos casos escandalosos. A nivel europeo, además, España queda relegada a la mitad inferior del ranking, por debajo de estados como: Chipre y Portugal y sobre Lituania y Eslovenia, y cada vez más lejos de los países del norte y centro del continente que abren la clasificación.

Un reciente estudio de la Comisión Europea⁷¹, sitúa a España en la cabecera de los países europeos donde se producen más casos de corrupción y, más concretamente, donde los ciudadanos tienen una percepción más elevada de estar rodeados de prácticas corruptas. La investigación revela que el 95% de la ciudadanía creen que la corrupción se halla generalizada en todo el país. Precisamente, los ámbitos en los que con mayor frecuencia se han dado este tipo de casos según la Comisión Europea son: urbanismo, financiación de los partidos y la contratación pública.

Finalmente, según datos de la Fiscalía contra la corrupción y la Criminalidad Organizada⁷², en 2012 había en España cerca de 800 políticos imputados por delitos relacionados con el ejercicio de sus cargos. Además, este informe de la Fiscalía contra la corrupción y la Criminalidad Organizada, asegura que se sienten desbordados por el continuo aumento de casos de corrupción en nuestro Estado, y más si se tiene en cuenta la complejidad y la trascendencia tanto jurídica como mediática de los casos que llegan a esta fiscalía.

⁷¹ Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Informe sobre la lucha contra la corrupción en la Unión Europea. Febrero 2014.

⁷² Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada. Memoria 2015.

Es por todo esto que se hace necesario un mayor control en la financiación de los partidos políticos y más responsabilidades políticas ante casos tan sangrantes como los que está sufriendo nuestro Estado.

Hay que tener también en cuenta, el barómetro de Transparencia Internacional⁷³, donde se afirma que los sectores donde más se percibe la corrupción en España son, en este orden: los partidos políticos, el parlamento y el poder judicial.

Además de lo mencionado, la ciudadanía está percibiendo que hasta el poder judicial está corrompido, y esto es muy grave. Estamos asistiendo en la mayoría de casos judiciales por corrupción, como por regla general la mayoría de los delitos no son punibles ya que han prescrito en el tiempo. Esta es una de las medidas en las que se debería apuntar, en hacer que este tipo de delitos por corrupción no puedan prescribir, para así hacer menos atractivo el hecho de corromperse. Pero en vez de facilitar que no prescriban los casos, el Gobierno ha modificado la Ley de Enjuiciamiento Criminal⁷⁴, para, entre otras cosas, poner plazo máximo en la fase de instrucción. Esto ha hecho levantar la voz de muchos expertos en la materia: fiscales, jueces, policía, etc.; quienes afirman que la introducción de plazos en la fase de instrucción es un beneficio para todos los investigados, puesto que, como hemos dicho anteriormente, los casos de corrupción suelen ser bastante complejos de investigar.

Otro de los principales problemas por los que atraviesan los partidos políticos en nuestro Estado es la baja credibilidad que tienen estos ante la ciudadanía, es decir, se trata de la desafección política. Esto se ve claramente en el índice que elabora el Centro de Investigaciones Sociológicas, donde en su último índice⁷⁵, el principal problema que tienen los españoles es el paro, seguido por la corrupción y el fraude, en tercer lugar los problemas de índole económico, y en última posición, la política, aunque en las encuestas precedentes se situaba entre las principales preocupaciones.

No deja de ser preocupante que la solución a nuestros problemas, la política, sea percibida como un problema para la ciudadanía. Empujado

⁷³ Barómetro Global de la Corrupción 2013. Transparencia Internacional.

⁷⁴ Ley Orgánica 13/2015, de 5 de Octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica. BOE núm. 239, de 6 de Octubre del 2015.

⁷⁵ Centro de Investigaciones Sociológicas. Informe de Diciembre de 2015.

principalmente por la corrupción y la mala gestión de la crisis económica, incrementa como problema la clase política que se muestra poco capaz de solucionar el principal problema de los españoles, como es el paro, y mucho menos aún frena la escalada de corrupción y fraude que estamos sufriendo. Con lo cual se entiende porque la clase política es el cuarto problema de los españoles.

Así pues, para solucionar el problema de descrédito que sufren nuestros políticos, además de bajar la cifra de paro, también se deben poner mecanismos serios y eficaces para reducir esta problemática. Si no conseguimos parar esta problemática que estamos sufriendo con la corrupción, nuestra democracia estará abocada al más rotundo fracaso, ya que la corrupción está restando legitimidad a nuestro sistema democrático.

Otro de los posibles motivos del descrédito de nuestras fuerzas políticas pasa por el incumplimiento sistemático de los programas electorales. Por ello, podemos llegar a considerar que los partidos políticos deberían ceñirse al programa electoral para poder cumplir lo máximo posible sus promesas; estamos hablando de considerar los programas electorales como contratos electorales, para dejar sin validez aquella clara afirmación de Tierno Galván: *“los programas electorales están para no cumplirlos”*⁷⁶. Y es que, es más que evidente, hay mucha distancia entre lo que se promete en campaña electoral y las acciones cuando se llega al gobierno. Estas formas de incumplir promesas y no dar explicación alguna ya deberían haber sido desterradas. La ciudadanía nos merecemos la verdad siempre.

En una reciente encuestase afirma que el 74.8% de la ciudadanía se muestra convencida de que el programa electoral debe ser un contrato entre el partido político y la ciudadanía que debe cumplirse en lo posible⁷⁷.

Alguien nos podría decir que los programas electorales se redactan en un momento y unas circunstancias distintas al momento y circunstancias que se encuentra el partido político de turno al llegar al gobierno, pues bien, también se puede habilitar mecanismos a través de los cuales, la ciudadanía pueda presentar una recogida de firmas para solicitar a las Cortes un

⁷⁶ E. Tierno Galván (Madrid, 8 de febrero de 1918-Madrid, 19 de enero de 1986) fue un político, sociólogo, jurista y ensayista español.

⁷⁷ Encuesta sobre los programas electorales, de Sigma Dos para la Fundación Transforma España, 2015.

referéndum consultivo vinculante sobre la supuesta Ley, cuando esta vaya en contra de lo prometido por ese gobierno en campaña y programa electoral.

7. Los movimientos sociales: La Revolución del 15M. Nueva ciudadanía.

Al inicio de esta crisis⁷⁸ algunos sectores de la sociedad alertaban de que existía una parte importante de la sociedad que se encontraba aletargada. Como si la conciencia social estuviese en una hibernación. La sociedad se encontraba ajena a todo, como si la crisis no fuera con ellos. Pero vivimos en una democracia, y esto implica compromiso de todos con la vida política.

Como dice A. Arblaster sobre la democracia:

“Las ideas fundamentales de la democracia –igualdad de derechos políticos para todos, gobierno de los pobres o del pueblo, alteración de las jerarquías sociales tradicionales- no han sido olvidadas del todo a lo largo de la historia por las vastas mayorías sumergidas. Estas aspiraciones emergen con extraordinaria prontitud en momentos de crisis y revolución”⁷⁹.

Es por esto que, ante la actual crisis socioeconómica, surgió en mayo del año 2011, un movimiento social conocido por todos como “Movimiento 15M”⁸⁰. Con consignas como: *¡Democracia real, ya! No somos mercancía en manos de políticos y banqueros!* o como, *¡No nos representan!*, reivindicaron un margen mayor para la democracia participativa. Como ya se comentó anteriormente, este no fue un movimiento aislado. Los datos ponen de manifiesto que la ciudadanía quiere participar cada vez más activamente en política, puesto que consideran que los actuales representantes no los representan –como se gritaba en las manifestaciones del 15M-. La ciudadanía

⁷⁸ También llamada Gran Recesión o depresión económica española, se refiere a la crisis económica que se inició en 2008 y dura hasta la actualidad. En 2008 los principales indicadores macroeconómicos tuvieron una evolución adversa. Los efectos se han prolongado durante más de seis años hasta la actualidad, no sólo en el plano económico sino también en el político y el social (crisis político-social española). Esta crisis se enmarca dentro de la crisis económica mundial de 2008 que afectó a la mayor parte de países del mundo, en especial a los países desarrollados.

⁷⁹ A. Arblaster, *Democracia*, Alianza Editorial, Madrid. p. 44.

⁸⁰ Movimiento social surgido de la indignación popular y que eclosionó tras la Manifestación del 15 de mayo de 2011 (de ahí toma su nombre principal) que recorrió más de 50 ciudades de toda España con el lema «Democracia Real Ya! No somos mercancía en manos de políticos y banqueros». Véase www.elpais.es del 21 de Mayo de 2011 “*El 15M sacude el sistema*”.

no percibe que los políticos estén defendiendo sus libertades y derechos, sino más bien al contrario.

Todos estos movimientos sociales empezaron en mayo del año 2011, y las causas por las que nació este movimiento que algunos se atrevieron a designar como revolucionario, las detalla de manera muy precisa A. Antón en su obra⁸¹ nos explica que existen cuatro componentes principales del actual escenario en España, como son:

1. *“La prolongación de la crisis socioeconómica, causada por los mercados financieros, con graves consecuencias sociales para la mayoría de la población.”*

2. *“La gestión antisocial e impopular de la clase política dominante, con una estrategia liberal-conservadora bajo la hegemonía del bloque de poder (centroeuropeo) representado por Merkel, con la colaboración o corresponsabilidad, primero, de los gobiernos socialistas en los países periféricos como España y, después, de los gobiernos de derecha.”*

3. *“El significativo proceso de deslegitimación social del contenido principal de esa política, el reparto injusto de los costes de la crisis, así como la crítica hacia la involución de la calidad democrática del sistema político, conformándose una importante corriente social indignada, un campo social diferenciado y en desacuerdo con esas medidas regresivas (que en algunos aspectos concretos alcanza a dos tercios de la sociedad) y, particularmente, una desafección o brecha social entre el aparato socialista, por su giro antisocial y el incumplimiento de su contrato social, y una parte relevante de su base electoral descontenta con esa involución.”*

4. *“La ampliación de las protestas sociales y resistencias colectivas, configurándose una ciudadanía activa, de fuerte contenido social, con un carácter sociopolítico progresista y democrático”.*

Con estos 4 elementos: larga crisis socioeconómica, una gestión antisocial de la crisis, una progresiva deslegitimación de esas políticas y la consiguiente configuración de una ciudadanía activa, han sido el caldo de cultivo para empezar unas protestas constantes, una movilización diaria de la ciudadanía para responder a estas medidas que parece que sirven más para proteger lo económico que lo social.

Este movimiento social, ha generado un nuevo tipo de ciudadanía, una ciudadanía comprometida con la sociedad, una ciudadanía seria, responsable y crítica con el mundo que la rodea.

⁸¹ A. Antón, *Ciudadanía Activa*, Opciones sociopolíticas frente a la crisis sistémica, Sequitur, 2013, p. 8.

Al movimiento 15M le siguieron otras movilizaciones por sectores, conocidos como “mareas”⁸². Cada una de estas “mareas” representa a un colectivo; así, la marea blanca representa la sanidad pública, la marea verde representa a la educación pública, la marea naranja a los colectivos por la discapacidad y, así, un sinfín de mareas que día tras día salen en nuestras calles pidiendo justicia social y reclamando a los políticos que no se olviden de los motivos por los cuales están ahí. Y ese motivo no es otro que el velar por el bien de la ciudadanía. Están ahí para defender los derechos de los ciudadanos españoles, y no para defender intereses económicos de acreedores exteriores.

También surgen en ese momento movimientos de respuesta a las injusticias que esta crisis está dejando a su paso. El movimiento que más se ha hecho escuchar ha sido la Plataforma de Afectados por la Hipoteca⁸³ -en adelante, PAH-.

Este movimiento ha destacado por enfrentarse, día tras día, a las fuerzas de seguridad para impedir que se produjeran lanzamientos y desalojos de familias vulnerables de sus casas⁸⁴. Además de esto, este movimiento también ha presentado diversas⁸⁵ Iniciativas Legislativas Populares –en adelante, ILP- en el Parlamento, para modificar la Ley Hipotecaria, pero han sido rechazadas por los dos grandes partidos en sendas ocasiones. Finalmente

⁸² Entre las principales mareas encontramos:

Marea Amarilla: en defensa del sistema público de bibliotecas.

Marea Azul: promueve una visión del agua como bien común y servicio público.

Marea Blanca: en defensa de la sanidad pública y contra la privatización.

Marea Granate: contra la emigración forzada.

Marea Marrón: defensa medioambiental en contra de la venta y la especulación de los montes públicos.

Marea Naranja: en defensa de los servicios sociales.

Marea Negra: funcionarios de administración y servicios generales, de luto contra los recortes.

Marea Roja: contra el desempleo y por los servicios públicos de empleo.

Marea Verde: por la educación pública.

Marea Violeta: contra los recortes en políticas de igualdad

Marea Multicolor: es la coordinadora de mareas, asambleas 15M y colectivos sociales que se ha dado en algunas localidades. En el caso de Huesca se inicia en marzo de 2012, extendiéndose posteriormente a Jaca.

⁸³ Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH). Asociación y movimiento social por el derecho a la vivienda digna surgido en febrero de 2009 en Barcelona y presente en toda la geografía española. La Plataforma surge en el marco de la crisis inmobiliaria española 2008-2013 que fue desencadenada por la burbuja inmobiliaria.

⁸⁴ Véase www.laopinion.es del 9 de Octubre de 2015 “La PAH frena el desahucio de 4 familias sin recursos”.

⁸⁵ Véase al respecto: <http://afectadosporlahipoteca.com/category/propuestas-pah/iniciativa-legislativa-popular/>

el Gobierno aprobó la Ley Hipotecaria⁸⁶ únicamente con el apoyo del Grupo parlamentario Partido Popular y recibiendo críticas desde la oposición y desde la PAH⁸⁷, ya que como según aseguran, esta Ley no tiene nada que ver con la ILP presentada. Ha quedado totalmente desnaturalizada la propuesta ciudadana en la ley.

También la PAH se hizo muy famosa por una forma de presión que puso de moda, como fueron los llamados “Escraches”, que no son más que presiones de manera directa a los diputados y senadores que estaban en contra de modificar la Ley Hipotecaria, para hacerles llegar la ILP que presentaron y para intentar convencerles para que votarán a favor de la propuesta, haciéndoles llegar casos particulares de catástrofes familiares producidas por estos desahucios forzosos.

A. Antón en su obra⁸⁸, nos habla de estos nuevos movimientos atribuyéndolos a la nueva ciudadanía que ha nacido. Nos cuenta que se han generado nuevas ideas fuerza en la izquierda social y, especialmente entre la gente más joven.

“La cultura democrática y de justicia social de la ciudadanía progresista o los valores igualitarios y solidarios de los sectores juveniles más inquietos, se confrontan con las nuevas realidades socioeconómicas y políticas. Ante la gestión institucional y económica antisocial e impuesta, se desarrolla una nueva conciencia social sobre componentes sistémicos: desconfianza en el poder económico e institucional (responsables de la crisis y la gestión regresiva), pertenencia al segmento de los de “abajo”, los perjudicados y desfavorecidos, reafirmación de la indignación ciudadana desde la cultura igualitaria de la justicia social y legitimación de la acción colectiva y democrática frente a la involución social y política”.

Cuando todo esto ocurría, las masas conservadoras, así como los medios de comunicación afines, se hincharon a proclamar que para cambiar las cosas había que presentarse a las elecciones, que esa es la única forma válida para cambiar lo que les parezca injusto. Y dicho y hecho.

⁸⁶ Ley 1/2013, de 14 de Mayo, de medidas para reforzar la protección de deudores hipotecarios, restructuración de deuda y alquiler social. BOE núm. 116, de 15 de Mayo de 2013.

⁸⁷ Véase “Respuesta de la PAH a la Ley 1/2013 del Partido Popular: Una ley inútil, ilegal y que vulnera derechos humanos.” www.afectadosporlahipoteca.com 28/05/2013.

⁸⁸ A. Antón, *Ciudadanía Activa*, Opciones sociopolíticas frente a la crisis sistémica. Sequitur, 2013, p. 253.

El 11 de enero del año 2014, nacía el partido político que consiguió aglutinar todos esos movimientos como el 15M, las mareas, la PAH y a muchos otros colectivos para poder hacer frente a las necesidades de emergencia humanitaria por la que está atravesando nuestro país. Este partido es Podemos, cuyo Secretario General es Pablo Iglesias Turrión.

Se han puesto muchas esperanzas en el nuevo partido político; ha conseguido movilizar a un tipo de electorado que hasta ahora nunca había querido participar en política porque consideraban que ningún partido de los existentes les representaban. Y lo más importante, han conseguido movilizar y poner en pie a todas las bases de los partidos políticos para que reaccionen.

Todos los partidos políticos se han limitado en advertir a la población, en ponerles en alerta para que no sean seducidos por los populismos, como ellos llaman a las ideas y posiciones políticas de Podemos.

Lo que no hay duda es que consecuencias las habrá. Para empezar, en las primeras elecciones a las que Podemos se ha presentado, las elecciones Europeas del 25 de mayo del año 2014, han obtenido el respaldo del 7,97% de los votantes, un total de 1.245.948 votos, 5 escaños en el Parlamento Europeo. Y en las siguientes elecciones que se han presentado, han aumentado ese apoyo obteniendo.

En las pasadas elecciones autonómicas y locales del 24 de mayo de 2015, aunque Podemos no se presentó en solitario, sino con lista de unidad popular⁹⁰, las candidaturas obtuvieron unos resultados históricos. Dando vuelcos en ayuntamientos tales como Madrid, Barcelona y Cádiz, entre otras.

Podemos proclama que una nueva forma de hacer política es posible. Habla de un nuevo escenario, donde la el *Cleavage Izquierda–Derecha* ha desaparecido por el *Cleavage Arriba–Abajo*. Promete cambiar el rumbo de recortes y regresión social a la que nos han llevado estos años de crisis. Y esto está arrastrando mucho apoyo de la ciudadanía que está más que harta de tanto recorte y retroceso social.

Es por eso que, se está “obligando” al resto de fuerzas políticas a reaccionar. Los partidos políticos tradicionales están empezando ya a introducir

⁹⁰ Coaliciones de movimientos sociales, plataformas civiles y otros sectores de la sociedad para concurrir a las elecciones. Véase el caso de Madrid con la plataforma “Ahora Madrid” o en Barcelona la plataforma “Barcelona en común”.

en sus programas nuevas propuestas y en sus dinámicas de partidos nuevos mecanismos para hacer posible y más atractiva la participación ciudadana.

Como nos dice A. Arblaster en su obra⁹¹, cuando nos habla de lo que se entendía por ciudadanía activa en la democracia ateniense: Nos cuenta que la idea de la ciudadanía activa era algo central en el funcionamiento de la democracia en Atenas. El Estado o Polis era un todo, del que los individuos eran una parte más de él. La única manera que tenían los ciudadanos para progresar como personas era al actuar como miembro de la comunidad.

Pericles, en el discurso fúnebre que le atribuye Tucídides, tenía claro que un retiro de la vida pública a la privacidad no era aceptable: aquí cada individuo se interesa no sólo por sus propios asuntos sino también por los asuntos del Estado. No decimos que un hombre que no se interese por la política es un hombre que no se ocupe de sus propios asuntos, decimos que aquí no tiene nada que hacer.

A. Arblaster nos cuenta como el éxito de la democracia dependía de que los ciudadanos aceptaran sus responsabilidades cívicas.

“Para Pericles y sus contemporáneos del siglo V, el individuo privado, o idiotas, era un idiota en el sentido moderno, un irresponsable porque no se ocupa de los asuntos públicos. La experiencia griega plantea, por tanto, la cuestión de que la democracia activa y participativa requiere para su funcionamiento efectivo de un sentido de identidad comunal, de un interés colectivo compartido por todos los individuos”.

En el punto en el que nos encontramos vemos más necesario que nunca responsabilidad, es decir, la ciudadanía debe ser consciente que la democracia requiere de su actividad, la democracia requiere de una ciudadanía activa que se preocupe, interese y participe de los asuntos públicos.

8. Regeneración democrática de los partidos políticos. ¿Hacia dónde ir?

Últimamente se habla mucho sobre la necesidad de que nuestro sistema democrático se regenere, para poder afrontar las dificultades que nos vengán en un futuro, pero sobre todo para hacer el sistema democrático más fuerte y eficaz.

⁹¹ A. Arblaster. DEMOCRACIA. Ed: Alianza Editorial, Madrid. 1992. P.96.

Para ello, es necesario entender la etimología, es decir, saber que se entiende por regeneración democrática.

Empezaremos pues por la palabra regeneración. Según la RAE, se entiende por regeneración la acción y efecto de regenerar, y en términos biológicos se entiende como la reconstrucción que hace un organismo vivo por sí mismo de sus partes pérdidas o dañadas.

Entonces y según la definición que nos da la RAE, para poder regenerar algo se tiene que haber degenerado. Con lo cual entendemos que al hablar de regeneración democrática dejamos claro que esta democracia ha degenerado en algo que ya no cumple la función que debería, o que no cumple las expectativas que hoy en día se tienen puestas en el sistema democrático. En definitiva se trata de ver de qué manera conseguimos que nuestra democracia evolucione.

Una de los episodios que demuestra esa degeneración de la que hablo es sin duda la consulta popular por la vía del referéndum que se celebró en Grecia el pasado 5 de julio del 2015, que ya forma parte de la historia por su gravedad. Y es que el Gobierno de Alexis Tsipras, horas antes para que finalizara el plazo para negociar un nuevo rescate, convoca un referéndum después de que se rompieran las negociaciones con sus socios de la Unión Europea –en adelante, UE-. La negociación de un nuevo rescate por la troica⁹³ y Grecia era una condición indispensable para que el Banco Central Europeo mantuviera la línea de financiación de emergencia abierta a los bancos helenos.

La pregunta a referéndum era la siguiente: *"¿Debe ser aceptado el borrador de acuerdo que presentaron la Comisión Europea, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional en el Eurogrupo del 25 de junio y que consta de dos partes, que conforman su propuesta unitaria?"*.

Dado el hartazgo de la ciudadanía helena ante tanto rescate y viendo que no habían mejorado sus condiciones sino que cada vez iban a peor, se decidieron a votar mayoritariamente por el NO. Solo una semana después el gobierno de Alexis Tsipras se veía obligado a aceptar un nuevo rescate con unas condiciones mucho más duras que las que se votaron en el referéndum.

⁹³ Se hace referencia a un grupo de decisión formado por la Comisión Europea (CE), el Banco Central Europeo (BCE) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Esto deja claro que la democracia no solo esta degenerada en nuestro país, sino que es una plaga que afecta a todas las democracias occidentales.

En nuestro país ocurre más bien al contrario, algunas comunidades autónomas han pretendido realizar consultas populares por la vía del referéndum⁹⁴ a la ciudadanía para consultar distintos asuntos de significativa relevancia, y parece ser que el gobierno central no está por la labor, amparándose en una interpretación de la Constitución por parte del Tribunal Constitucional interesada. Lo vimos en la petición de referéndum sobre las prospecciones petrolíferas en Canarias, o en el intento de referéndum sobre la independencia de Catalunya. O también, como consideramos hubiese sido necesario hacer cuando en el verano de 2011, se modificó el artículo 135 de la Constitución, al tratarse de una reforma de “nueva planta” tanto por su alcance como por su contenido⁹⁵, para dar prioridad al pago de la deuda, pago de intereses, y relegando en caso de suficiencia financiera al pago de las pensiones, sueldos a funcionarios, sanidad, educación, etc. Considero que esta modificación de la Constitución es de tal calado e incidencia para que todos los ciudadanos españoles deberían haber podido expresar su opinión.

Nuestra Constitución contempla la figura del referéndum consultivo⁹⁶ y reza de la siguiente manera:

“Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos.”

Es por eso que no se entiende la negativa constante por parte de distintos gobiernos, primero del PSOE y después del PP. Y es que parece que, desde algunos sectores de la sociedad, se le tiene miedo a la democracia, y eso no conduce a nada bueno. La democracia se mejora con más democracia, no hay que tener miedo a que el pueblo libremente tome una decisión, porque, tal vez se pueda equivocar, pero de los errores se aprende más que de los aciertos.

Lo que bien es cierto, es que para que el pueblo pueda tomar su decisión acerca de un asunto de manera libre, debe estar bien informada y

⁹⁴ Véase diario El País del día 30/6/2015 “*El constitucional cierra la puerta a las consultas sobre prospecciones.*” www.elpais.es

⁹⁵ Reforma del Artículo 135, de la Constitución Española, de 27 de Septiembre de 2011. BOE núm. 233, del 27 de Septiembre de 2011.

⁹⁶ Artículo 92.1. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.

para ello se hacen más que nunca necesarios unos medios de información veraces y serios. Es condición indispensable para que la democracia goce de buena salud. Estos medios de comunicación deben, al mismo tiempo, tener acceso a toda la información de las instituciones públicas, para así poder informar con rigor. Por lo tanto, para que una democracia goce de buena salud es necesaria la transparencia. Y esa transparencia debe ser entendible por todos, no sirve publicar toda la información sin más, sino que esta debe ser descifrada para que todos podamos tener acceso.

Igual ahora como en la antigua Grecia, la democracia solo será democracia si todos los individuos tienen la posibilidad de participar de ella. Como ya hemos dicho antes, esta labor de facilitar la participación de todos en la vida política, corresponde a los poderes públicos⁹⁷.

Los partidos políticos se deben abrir a la ciudadanía, deben ser más accesibles, deben tener mecanismos de participación interna más potentes y no solo cuando a las cúpulas les apetece. Deben ser mecanismos de control y participación permanentes, hasta el punto de que las bases de un partido puedan cambiar la dirección del partido si así lo consideran necesario.

V. Rodríguez Blanco, propone⁹⁸ medidas para regenerar los partidos políticos, y para ello propone dos tipos de medidas. Por un lado medidas encaminadas a una mayor regulación en el seno de los partidos políticos y por otro lado medidas para dignificar la vida pública.

En cuanto a las medidas para una mayor regulación en los partidos:

1. Regular legalmente canales de cumplimiento democrático en el interior de la organización partidista, y apunta, a acciones como la obligatoriedad de elecciones internas o la elección democrática real en las cúpulas de los partidos.
2. También propone medidas para regenerar el funcionamiento democrático interno fomentando la discusión de los disidentes.
3. La profesora nos propone también reformas del reglamento del Congreso y el Senado así como los reglamentos de las distintas cámaras regionales que vayan encaminadas a evitar el dominio del grupo parlamentario sobre el parlamentario individual.
4. Nos propone, por otro lado, una reforma de la ley electoral para permitir las listas cerradas y no bloqueadas, para; *“de este modo seguimos*

⁹⁷ Artículo 9.2. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.

⁹⁸ V. Rodríguez Blanco, *Algunas reformas necesarias en los partidos políticos*, presentado al XI Congreso de Ciencia Política de Sevilla, 2013 y aparece publicado en la página web de Transparencia Internacional (www.transparenciainternacional.org.es).

dando protagonismo a los partidos políticos pero también aumentamos el margen de maniobra a los ciudadanos para poder elegir algo más. Con esta medida estamos fomentando que los partidos políticos cuiden los candidatos que presentan en sus listas electorales y posiblemente se abstendrían de determinadas prácticas, así mismo también buscarían a los mejores candidatos”.

Y en cuanto a las medidas para dignificar la vida pública V. Rodríguez Blanco observa necesario fomentar la vocación en la vida pública en perjuicio a la profesión, limitar los mandatos para todos los cargos y niveles y por último, nos propone reformas legislativas para evitar el abuso de los partidos políticos sobre las instituciones públicas.

En el caso de la medida de la reforma de la ley electoral tendiente a conseguir listas cerradas pero no bloqueadas, añadiríamos el propósito de conseguir que todos los votos de la ciudadanía tengan el mismo valor. La fórmula “una persona un voto” es necesaria puesto que no les cuestan los mismos votos conseguir escaños a unos partidos y a otros.

Sin ir más lejos, en las pasadas elecciones del 20 de Diciembre partidos regionalistas como el Partido Nacionalista Vasco necesito 50.264 votos para conseguir un escaño, frente a Unidad Popular-Izquierda Unida que necesitó la friolera de 461.552 votos para conseguir un mismo escaño. Por la tanto, con estos datos podemos afirmar que el valor del voto la ciudadanía es muy desigual dependiendo de donde vote.

9. Conclusiones.

PRIMERA: Aunque no se puede asumir la definición de democracia de la Grecia de la antigüedad, puesto que, esta democracia ateniense se aplicaba en una polis, es decir, se aplicaba a una ciudad en concreto y no en todo un Estado. Es por ello que, de la democracia de la antigüedad nos quedamos con su esencia. La esencia de la participación de la ciudadanía en lo público, de la igualdad de derechos, y la necesidad de facilitar y acercar la democracia a la ciudadanía.

SEGUNDA. En segundo lugar, hemos de reconocer que nuestra democracia se ve abocada a regenerarse, a hacerse más fuerte, más participativa. Para ello

es necesario que la transparencia sea un eje transversal en el que giren todas las políticas, porque como ya hemos dicho anteriormente, sin una información veraz y contrastada no alcanzaremos una democracia fuerte y sana.

TERCERA. La tercera conclusión a la que llegamos es al evidente cambio que estamos viviendo. La política necesariamente está cambiando en nuestro Estado. Ciertos vicios generados básicamente por el alejamiento y el desinterés de la ciudadanía por la política, como son la corrupción, el fraude, la falta de democracia interna de los partidos políticos, entre otros, hacen un caldo de cultivo propicio para el surgimiento de nuevas fuerzas políticas, que ya han llegado a las instituciones.

CUARTA. Ante la aparición de los nuevos partidos, los partidos tradicionales se ven forzados a tomar medidas para regenerarse y hacerse más democráticos, abiertos y participativos. Se hace necesario ante esta situación implementar más mecanismos de selección de candidatos, mejores normas de funcionamiento interno para mejorar la calidad democrática, así como también se deben tomar medidas tanto internas en los partidos políticos, como externas, para así poder fiscalizar mejor a los partidos políticos y evitar desviaciones de poder por la falta de controles.

QUINTA. Se hace necesario el cambio de la Ley electoral para, instaurar listas cerradas no bloqueadas para acercar a los candidatos a la ciudadanía y así de paso, evitar que los partidos pongan en lista a personas sospechosas de malas prácticas.

Así como también un cambio en la ley, para alcanzar el mito de “una persona un voto”, y evitar que los votos en ciertas regiones sean más valiosos que en otras regiones.

10. FUENTES CONSULTADAS

10.1. BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Conde, E. y R. Tur Ausina, *DERECHO CONSTITUCIONAL*, Tecnos, 2012.
- Aldrich. J.A., *¿Por qué los partidos políticos? Una segunda mirada*, Colección Clásicos Contemporáneos, 8. Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado. Centro de Investigaciones Sociológicas. Diciembre 2012.-
- Antón, A., *Ciudadanía Activa, Opciones sociopolíticas frente a la crisis sistémica*, Sequitur, 2013.
- Arblaster, A. , *Democracia*, Alianza Editorial, Madrid, 1992.
- Barómetro Global de la Corrupción 2013. Transparencia Internacional.
- Caballero, G., “Dinámica institucional, gran recesión y descontento político en la sociedad española. un análisis institucional”, *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, No. 59, Jun. 2014
- Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada. Memoria 2015.
- Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Informe sobre la lucha contra la corrupción en la Unión Europea. Febrero 2014.
- Platón, *La República*, Gredos, 1992.
- Popper, K.R. *La sociedad abierta y sus enemigos*. Ed: Paidós Iberica, 2010.
- Quiroga, H., “¿Democracia procedimental o democracia sustantiva? La opción por un modelo de integración”, en *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, vol. VI, núm. 3, septiembre-diciembre, 2000, pp. 361-374 Universidad del Zulia Maracaibo,
- Ridao Martín, J., Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política de la Universidad de Barcelona. “La transparencia y el control económico-financiero de los partidos políticos en España. Entre un balance decepcionante y un futuro sombrío.” Fundación Manuel Giménez Abad. Nº 7 junio 2014.
- Rodríguez López, E. y I. López Fernández, *Del auge al colapso. El Modelo Financiero-Inmobiliario de la económica Española (1995-2010)*, Observatorio Metropolitano de Madrid. Junio 2011.
- Roitman Rosenmann, M., *los indignados: el rescate de la política*, Akal.
- Sousa Santos. B de, *Democracia y participación*, El Viejo Topo, 2003.

10.2. Normativa y fuentes legislativas consultadas

- Constitución Española 1978.
- Ley 1/1977, de 4 de Enero, para la Reforma Política.
- Ley de Sucesión de la Jefatura del Estado.
- Ley Orgánica 6/2002, de 27 de Junio, de Partidos Políticos.
- Ley Organica 8/2007, de 4 de Julio, está modificada por la Ley Organica 3/2015, de 30 de Marzo, de Control de la Actividad Económico-financiera de los partidos políticos.
- Ley Orgánica 13/2015, de 5 de Octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica.

10.3. URLS/WEBS

- www.ictlogy.net
- www.20minutos.es
- www.politica.elpais.com
- www.transparency.org
- www.guerracivil.sabanet.es
- <http://clio.rediris.es>
- www.mas-democracia.org/rankingpartidos2015
- www.transparenciainternacional.org.es
- www.laopinion.es
- www.afectadosporlahipoteca.com
- www.cis.es
- www.democraciaparticipativa.com

-

